

am^{to} desta Villa de Ciera certifico, que en el celebran
do en este dia de la fiesta ante los Señores que lo compo
nen se aho notoria y leido ala letra la Real Prag
matica Sanacion que da nuevos Regl^{os} para conte
ner y castigar la Vagancia de los que hasta aqui
se han Conocido Con el nombre de Gitanos o Castella
nos nuevos, y para que conte donde Comenzan
en Camplim^{to} de lo mandado Soy el Rey ante
esta dha Villa de Ciera a quince de Abril de mil
seiscientos ochenta y seis

Juan de Anaya
Alcalde

Hecho el 18 de Mayo En la Villa de Ciera a diez y ocho de Mayo de
mil seiscientos ochenta y seis, por el Real Consejo de Indias, y
repartimiento desta Villa de Ciera que abajo firmaron, ven
iendo Juan de Anaya en sus reales cédulas con lo que
de oro y Cajum bre para su real cédula de lo conveniente de
servicio de ambas Magestades de sus y utilidades de esta
republica acordaron lo siguiente

En esta Nueva miembres de sus Notarios, y leido ala letra
una copia de la Real cédula de la provincia, en con
ta con la resolución del Real Consejo, en lo que
esta paxta Villa, sobre el reparto de las cosas de Indias
de la cantidad de seiscientos y sesenta, y seis
reales de vellón, para repartir el fondo destinado a
las utilidades de la obra, alabonacion de un puente
de piedra sobre el rio de Ciera; cuya cantidad de
dicho fondo, para las obras de su obra de Indias
de la cantidad de seiscientos y sesenta, y seis
reales de vellón, para repartir el fondo destinado a
las utilidades de la obra, alabonacion de un puente

